



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 10 de febrero de 2015

Nº 018-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador Nº 05-2013-GSF-OSITRAN, remitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como el Informe Nº 0144-2015-GSF-OSITRAN y el Informe Nº 0332-2015-GSF-OSITRAN, a través de los cuales se evalúan los descargos presentados por la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril de 2011, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente y la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A. suscribieron el Contrato de Concesión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa el Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Oficio Circular Nº 4875-2012-GS-OSITRAN, notificado el 28 de noviembre de 2012, el Regulador remitió al Concesionario el Plan Anual de Supervisión 2013, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 072-2012-GG-OSITRAN, del 16 de noviembre de 2012;

Que, mediante Informe de Hallazgo Nº 777-13-GSF-OSITRAN, de fecha el 27 de marzo de 2013, la Jefatura de Vías Férreas hizo de conocimiento de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el presunto incumplimiento por parte de la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A. de la obligación establecida en la Cláusula 12.6 del Contrato de Concesión, por haberse retrasado, en el periodo 2013, seis (06) días calendario en la presentación de la relación de pólizas de seguros a ser tomadas y/o mantenidas por la empresa Concesionaria;

Que, el 17 de diciembre de 2013, mediante Oficio Nº 5495-13-GSF-OSITRAN, se comunicó a la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A. el presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas por: i) el literal c) del artículo 13 del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, respecto a proporcionar la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones; y ii) el incumplimiento de la obligación contenida en la Cláusula 12.6 del Contrato de Concesión que establece la obligación del Concesionario de presentar anualmente, antes del 30 de enero y durante el plazo de vigencia de la Concesión, una relación de pólizas de seguros a ser tomadas y/o mantenidas durante cada año calendario, así como las referencias mínimas que debe contener dicha relación;

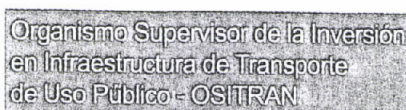
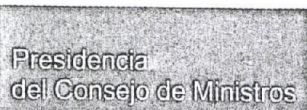
Que, mediante CARTA/METRO/OSITRAN/015/2014, recibida por el Regulador con fecha 07 de enero de 2014, la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A. presenta sus descargos;

Que, mediante Nota Nº 0048-2015-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización eleva a la Gerencia General, el Informe Nº 0144-2015-GSF-OSITRAN, ambos del 16 de enero de 2015, mediante el cual se evalúan los descargos presentados por la Empresa Concesionaria GyM Ferrovías



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Certifico que la fotocopia es fiel replica del
original que he tenido a la vista.
Fecha 12.02.2015
Angela Gutierrez
ANGELA GUTIERREZ CALVAN
Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN



S.A., siendo complementado a través del Informe N° 0332-2015-GSF-OSITRAN de fecha 05 de febrero de 2015; respecto de los cuales, en virtud de lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se declara la conformidad con los fundamentos conclusiones y recomendaciones de los referidos informes; incorporándolos íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

En ejercicio de la atribución establecida por el numeral 16, sobre las Funciones Generales de la Gerencia General, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN y por Resolución N° 067-2013-CD-OSITRAN, conforme a la cual corresponde a la Gerencia General resolver en primera instancia el procedimiento administrativo sancionador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A. incumplió en el periodo 2013, lo establecido en el literal c) del artículo 13° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN y en la Cláusula 12.6 del Contrato de Concesión, conforme se advierte del Informe N° 0144-2015-GSF-OSITRAN y del Informe N° 0332-2015-GSF-OSITRAN, elaborados por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

Artículo 2.- Imponer a la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A., a título de sanción, una multa equivalente a dos (02) UIT, la misma que deberá ser pagada dentro del plazo establecido en el artículo 75° del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS), conforme se advierte del Informe N° 0144-2015-GSF-OSITRAN y del Informe N° 0332-2015-GSF-OSITRAN, elaborados por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

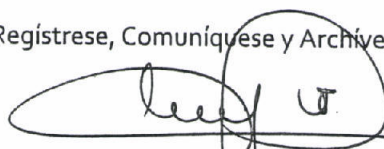
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la empresa Concesionaria GyM Ferrovías S.A., adjuntando copia del Informe N° 0144-2015-GSF-OSITRAN, del Informe N° 0332-2015-GSF-OSITRAN y de la Nota N° 0048-2015-GSF-OSITRAN.

Artículo 4.- La Concesionaria GyM Ferrovías S.A., en aplicación del principio del debido procedimiento administrativo, de considerarlo pertinente, puede ejercer los recursos correspondientes en los términos dispuestos por el artículo 70° y dentro del plazo establecido por el artículo 71° o 72°, según corresponda, del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN (RIS).

Artículo 5.- Hacer de conocimiento la presente resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.



Regístrese, Comuníquese y Archívese


OBED CHUQUIHUYTA ARIAS
Gerente General (e)

Certifico que la fotostática es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Fecha

12.02.2015


ANGELA GUTIERREZ GALVAN
Gerente General (e)

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN



Reg. Sal. GG: N° 5230-15



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO